

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLVII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 24 DE MARZO DEL 2025.

NUM. 36,798

Sección A

Poder Legislativo

DECRETO No. 8-2025

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que constitucionalmente, es deber del Estado promover el desarrollo económico y social de las comunidades y su población, procurando crear ventajas competitivas a sus gobiernos municipales a través de los Programas de Desarrollo Nacional; lo que tiene sustento legal en el Artículo 299 de la Constitución de la República.

CONSIDERANDO: Que es necesario apoyar iniciativas municipales, ya que son para el bien común, el desarrollo de los municipios y la autonomía local para dar respuesta oportuna a las necesidades de sus habitantes. En tal sentido, la Ley de Municipalidades en su Artículo 13 atribuye a las municipalidades el control y regulación del desarrollo urbano, uso y administración de las tierras municipales, su mantenimiento y administración.

CONSIDERANDO: Que la Exoneración contenida en este Decreto procura dar respuesta inmediata de la Municipalidad, permitiéndole contar con el equipo de transporte necesario para regular y supervisar las actividades en beneficio del municipio, facilitando el flujo de la actividad económica en cada una de las comunidades del municipio de San Antonio,

departamento de Copán, en pro de ejercer las acciones que fomenten las políticas públicas que contribuyan al desarrollo humano y bienestar de su población local; así como al desarrollo económico y social de manera integral, en el cual los servicios públicos y sobre todo de acceso a la salud que ofrecen las mismas, son esenciales para desarrollo y el bien común de sus habitantes.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 17 del Código Tributario, contenido en el Decreto 170-2016, del 15 de Diciembre de 2016, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", de fecha 20 de diciembre de 2016, establece que la Exoneración es la dispensa total o parcial del pago de la obligación tributaria o aduanera aprobada por el Congreso Nacional, cuya tramitación individualmente corresponde al Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN).

SUMARIO

Sección A

Decretos y Acuerdos

PODER LEGISLATIVO

Decretos Nos. 8-2025, 10-2025

A. 1 - 6

PODER EJECUTIVO

Decretos Ejecutivos Números
PCM-14-2025, PCM-15-2025

A. 7 - 16

Sección B

Avisos Legales

B. 1 - 28

Desprendible para su comodidad

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 205 Atribución 1) de la Constitución de la República, es potestad del Congreso Nacional: Crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes.

POR TANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Exonerar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN ANTONIO, DEPARTAMENTO DE COPÁN**, el pago del Impuesto Sobre Venta (I.S.V.), tasas, sobretasas, impuestos arancelarios, aduaneros, derechos arancelarios y gravámenes de importación aplicables en todo el territorio nacional para la introducción y compra directa de una (1) maquinaria pesada tipo Retroexcavadora; equipo de transporte con las características siguientes:

1) Cotización de Platino Motors No. CSPS830, sobre 1 Retroexcavadora:

ELEMENTOS	ESPECIFICACIONES
Descripción	Retroexcavadora SANY Modelo VHL 75 nueva Año 2024 color Amarillo y negro
Modelo del Motor	Cummins QSF3.8 T3
Potencia del Motor	100 HP
Emisiones	TIER 3
Torque del Motor	410 N.m @ 1600
Cilindraje	4
Transmisión	4x4 ZF
Tipo	PowerShift Electrónica
Sistema de parqueo	Controlada Electrónicamente
Marca	Kawasaki Bomba de émbolo K3VLS85
Control	Piloto Hidráulico
Flujo de Control	Control de detección de carga
Pantalla	LCD en Español
Peso Operativo (kg)	7650
Velocidad Max	36 km/h
Cubeta Trasera	0.25m3

Cubeta Frontal	1.0 m3
Frenos	Multidisco Húmedo
Válvula Principal	Husco Multidirecc. 5000 CC / SCX120
Caja de Cambios	ZF Friedrichshafen AG C.C. 4WG94
Eje Delantero	ZF Friedrichshafen AG MS_B3025
Eje trasero	ZF Friedrichshafen AG MS_B3070
Garantía	24 Meses o 4000 Horas
Precio	L 2,091,600.00
(15%) ISV	L 313.740.00
Valor Total	L 2,405,340.00

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial “LA GACETA”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los Doce días del mes de febrero de dos mil veinticinco.

LUIS ROLANDO REDONDO GUIFARRO
PRESIDENTE

LUZ ANGÉLICA SMITH MEJÍA
SECRETARIA

JOSUÉ FABRICIO CARBAJAL SANDOVAL
SECRETARIO

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 17 de febrero de 2025.

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO
PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN
EL DESPACHO DE FINANZAS